

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 JUL 2025

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-1493-2025, N° LTF-EE-1494-2025 y la Nota N° 273/2025 Letra: M.N.M.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, informa su regreso al ámbito de la provincia, quien asistió a reuniones inherentes a su función legislativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo tramitado mediante Expediente Electrónico N° LTF-EE-1395-2025.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por el tramo BUE/RGA (regreso: 04/08/25) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la Legisladora mencionada en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/RGA (regreso: 04/08/25), a nombre de la Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, Integrante del Bloque F.O.R.J.A.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la liquidación de TRES (03) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

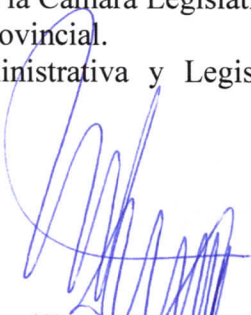
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

236/25


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo